



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 16 / 2008 – 2012

Correspondiente a la sesión extraordinaria N° 16 celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín el día **jueves 26 de noviembre de 2009** y que contó con la siguiente asistencia:

- Sr. SERGIO ECHEVERRÍA GARCÍA.
- Sra. NELLY SANTANDER MARÍN.
- Sr. PATRICIO LAZCANO SILVA.
- Sr. VÍCTOR CONTRERAS VICENCIO.
- Sr. MARIO CONTRERAS SILVA.
- Sr. MANUEL LEÓN HUERTA.
- Sr. RAMÓN ORTIZ SEGUÉL.

TABLA A TRATAR:

1. Aprobación **PROGRAMA ANUAL DE SALUD MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN 2010** (Artículo 58° Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal).-
2. Aprobación otorgamiento **BONIFICACIÓN POR RETIRO COMPLEMENTARIA** a la bonificación por retiro voluntario señalada en el inciso 1° del artículo 2° de la Ley N° 20.135, de acuerdo a la facultad contemplada en la Ley N° 20.387.-
3. Aprobación **REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**.-
4. Aprobación postulación **PROYECTOS PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA del SERVIU** (Llamado N° 19/2010).-
5. Aprobación **ORDENANZA LOCAL BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**.-
6. Exención de derechos: **Casos sociales**.-
 - a) Sra. **Juana Mendoza Prado**, Rut N° 4.759.009-4, domiciliada en calle Canadá N° 4978, quien solicita exención de derechos de aseo, cobrados en la contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 04609-013, por el periodo año 2010.-
 - b) Sra. **Cira Marchant Retamal**, Rut N° 3.637.902-2, domiciliada en Pasaje Héctor Barruetos N° 5331, quien solicita exención de derechos de aseo, cobrados en la contribuciones, de la propiedad Rol de avalúo N° 05121-015, por el periodo año 2010.-
 - c) Sra. **Inés Araya Baeza**, Rut N° 4.438.292-K, domiciliada en calle Canadá N° 5235, quien solicita exención de derechos de aseo, cobrados en la contribuciones, de la propiedad Rol de avalúo N° 06113-006, por el periodo año 2010.-

❖ Presidente del Concejo es el señor Alcalde, don Sergio Echeverría García, quien abre la sesión siendo las 09:10 hrs.-

❖ Secretario del Concejo es el señor Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.-



1º Punto.- **APROBACIÓN PROGRAMA ANUAL DE SALUD MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN 2010 (ARTÍCULO 58º LEY Nº 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL).**

- Para informar sobre el punto, se integra doña Patricia González, Directora de Salud.
- El documento que contiene la propuesta de Plan de Salud 2010, se entregó a los asistentes de la Comisión de Salud del pasado 19 de noviembre, y personalmente, a los concejales que no participaron de la reunión, y se adjunta como anexo Nº 01.

La **Sra. González** señala que, según lo dispuesto en el Estatuto de Atención Primaria que es la ley que regula la atención de salud municipalizada, anualmente tiene que presentarse un plan de salud, que tiene que ser aprobado por el Concejo Municipal, para ser entregado al Servicio de Salud respectivo al 30 de noviembre de cada año. Este programa fue visto en Comisión de Salud el jueves pasado.

El programa que se presenta contiene los antecedentes generales de la comuna, antecedentes biodemográficos respecto de natalidad, antecedentes de la población inscrita y la evolución que ésta ha tenido en la comuna, alguna descripción sobre la red de salud y los establecimientos que se inauguraron en el año en curso, los objetivos estratégicos del plan de salud que están planteados para cuatro años, los objetivos y la evaluación de ellos del año 2009 y lo que compete para el año 2010, en relación al tipo de salud y la dotación que está fijada para el año 2010, luego las orientaciones programáticas del Ministerio de Salud donde está un desarrollo respecto al ciclo vital y los compromisos programáticos que como centro de salud tenemos y, por último, un capítulo sobre finanzas.

En la Comisión de Salud básicamente nos detuvimos a mirar los temas que están relacionados con aspectos que han sido de alguna manera revisados para la gestión de este año y que tiene que ver con el buen trato y como esto está expresado en el Plan de Salud 2010 y aquí hay básicamente dos compromisos y uno de ellos es la realización de una campaña para el buen trato ha desarrollar en todos los establecimientos de salud de la comuna y otro compromiso es revisar el sistema de planificaciones y evaluaciones del personal, cuyo reglamento debe ser discutido por el Concejo Municipal en su oportunidad; luego vimos con más detalle también los temas que tienen que ver con la población inscrita. Entre los años 2003 al 2008 la población de la comuna inscrita se mantuvo, el año 2009 hubo un importante aumento en los inscritos. El financiamiento se ha visto beneficiada por este aumento de inscritos.

En el presupuesto del año siguiente se plantea que debido a la serie de trabajos que se hizo en este año, en las negociaciones entre la COFUSAM, el Ministerio de Salud y la Asociación Chilena de Municipalidades, el per cápita tendría un aumento \$ 1.340, nosotros determinamos \$2.130, si eso ocurre nosotros proyectamos un ingreso -sin tener aumento de la base de datos- de \$ 199.679.760, con esa cifra preparamos el presupuesto anual que incluye entre otras cosas el incremento que se hizo en la carrera funcionaria de la salud, respecto a las categorías C, D, E y F, más el aumento del sector público de un 4.5% que ya está aprobado para el próximo año. Con esto, el balance queda entre los ingresos y egresos, un monto de \$ 1.619.863.- en contra, suma que es fácilmente manejable, no obstante debo señalar que al mes de octubre del 2009 la comuna tiene una deuda con proveedores de farmacia e insumos médicos y dentales de \$ 358.625.192.-, parte de la operatoria sobre esa deuda es la que está vinculada al proceso de petición de un *leaseback*, pero también es importante señalar que cualquier incremento que se pueda producir sobre las bases de datos en el sistema de variación per cápita, sabemos que está vinculado al manejo de éstas.



El **Sr. Ortiz** informa que en la **Comisión de Salud**, reunida el pasado 19 de noviembre a las 11:50 hrs., y en que estuvo la Directora de Salud, Sra. Patricia González, el concejal Víctor Contreras, la concejala Sra. Santander y el concejal Ortiz, lo que se vio fue el plan anual de salud de San Joaquín 2010, los temas los planteó la Sra. González y se aprobó unánimemente este plan anual de salud.

El **Sr. Lazcano** señala que ve por primera vez la diferencia negativa del presupuesto para el próximo año, y por el sistema de la responsabilidad de los concejales, en aprobar algo en que evidentemente hay un déficit -aunque sea muy pequeño y manejable- igual resulta un déficit para el año 2010, y solamente quiere preguntar cómo se manifestó eso acá, ya que no estaba compensado el ejercicio.

El **Sr. Echeverría** manifiesta estar de acuerdo con el concejal Lazcano, y también tiene esa misma pregunta, porque -entre nosotros- \$ 1.619.000.- que aparece de déficit, tu perfectamente podrían unirlas con otras partidas, imputarlas ahí y aparece con déficit cero, ya que no podemos aprobar un presupuesto con déficit, lo que hay que hacer en una partida de materiales de aseo, es bajarla y déjenla en \$ 14.000.000 aprox. y ahí lo aprobamos, partiendo de la base que efectivamente -para tranquilidad del Concejo- la mayor población inscrita, más el pequeño aumento del per cápita, nos permitió incluso enfrentar una negociación difícil con los funcionarios y también ayer llegó la autorización para el leaseback, que es un monto que tenemos que ponernos de acuerdo, ya que nos autorizan hasta 1.000 millones de pesos, pero no necesariamente tiene que el Municipio hacer una operación por los 1.000 millones, y también hay que discutir a qué áreas vamos a destinar estos recursos, siempre se ha planteado que esta es una iniciativa de la Corporación de Desarrollo Social y con ella va a enfrentar la deuda de fármacos, entre otras, pero hay un tema aquí, respecto al presupuesto de salud, lo que haría sería reducir ahí y lo aprobamos de esa manera, se mantiene el total de ingresos, y los egresos lo mismo y modificamos la partida de materiales de oficina.

El **Sr. Mario Contreras** agrega que los consultorios aquí en San Joaquín no se caracterizan por su limpieza, pero si sale ahí en ese plan de salud un gasto de \$ 38.000.000.- en aseo, si sale un gasto de \$ 6.000.000.- en útiles de aseo, se están gastando más de \$ 50.000.000.- en un ítem que no se caracteriza tanto en los consultorios; por otro lado, \$ 40.000.000.- en gastos varios, \$ 20.000.000.- en gastos menores, es mucha plata, son casi \$ 100.000.000.-, que si existiera un mejor control o ver qué son los \$ 40.000.000.- de gastos varios y ver los útiles de oficina, que son \$ 13.000.000.-, son muchas cifras chiquititas que pasan por entre medio y es mucha plata al final.

El **Sr. Echeverría** pide a la Sra. González que explique qué son los gastos varios y gastos menores, queda como pregunta, hay que sacar la media, a lo que responde la **Sra. González** que en los gastos varios está toda la operación de manejo de las cuentas corrientes y de cheques que tiene que ver con el pago de las remuneraciones del personal, están las cajas chicas, están los fondos de mantención y reparación -de manejo de las mismas Directoras de los establecimientos- que tiene que ver con arreglos pequeños. El **Sr. Echeverría** interviene señalando que para tranquilidad del concejal, lo que pueden hacer (la Dirección de Salud) es enviarle a él los gastos 2009, tanto los gastos varios como los gastos menores, hay que pensar que son 3 establecimientos, la **Sra. González**, corrige respondiendo que son nueve establecimientos, considerando los 3 CESFAM, el COSAM y los 5 Miniconsultorios. El **Sr. Echeverría** señala que para la operación de 9 establecimientos, el gasto aparece bastante modesto y pequeño, pero reitera la petición se remita con copia a todo el Concejo el detalle de estos gastos, el desglose de la partida gastos varios y gastos menores y los de aseo.

El **Sr. León** manifiesta que uno de los puntos señalado por la Sra. González, que trata de un plan para mejorar el buen trato, ese es un punto bien importante para nosotros y la comunidad, sin perjuicio de que en este caso la atención primaria tenga una buena infraestructura, buen equipamiento, etc., pero si la gente no percibe un buen trato, por el contrario, se sienten un poco maltratados por lo funcionarios, le agradecería si hiciera algún comentario y lo otro que sucede con la incorporación de la tecnología en los cambios de



procedimientos y normalmente el personal, en cuanto a su dotación, tiene que ser revisada y podría darse que en algunos casos -por ejemplo- tiene que reforzarse en la parte profesional, por ejemplo más médicos, enfermeras, etc. Pero, por el contrario, podría darse de que todos estos cambios y procedimientos y esta tecnología incorporada tienda a reflejar e indicar que a lo mejor la dotación que tenemos actualmente debiera ser modificada y en este caso, no para incrementar alguna parte de la dotación, si no para disminuirla y parece que en este informe no habla de esto.

La **Sra. González** responde que no aparece en el informe y que en relación a la campaña de buen trato, lo que queremos hacer es poder generar un trabajo en conjunto con las directivas y los colectivos de los Consejos Locales de Salud y poder hacer masivamente un trabajo a nivel comunal y fundamentalmente dirigido a todas las personas que van atenderse en los establecimientos de la comuna; respecto de las cartas de deberes y derechos, que creo que además complete la carta de derechos y deberes los funcionarios, y deberes y derechos de los pacientes, eso es lo que tenemos programado.

Y en relación a las dotaciones, nosotros sabemos que tenemos que tener un trabajo constante y cuidadoso en término de que efectivamente la informatización ha venido a modificar los procesos de trabajo de los establecimientos, fundamentalmente todo lo que tiene que ver con cargos administrativos y que en un futuro cercano, y cada vez será una tendencia, a la profesionalización de todas las actividades, pero sin embargo los movimientos gremiales que han estado vinculado al aumento de la dotación, precisamente de las categorías técnicas, administrativas y auxiliares, nosotros sabemos que es un trabajo que tenemos que hacer con cierta delicadeza, nos parece que efectivamente la informatización va a provocar ese proceso, este proceso se va a completar en el momento que nosotros tengamos un sistema informático que permita efectivamente que nos de cuenta de un manejo vía electrónica de las fichas clínicas de los pacientes, de todo lo que tiene que ver con el manejo administrativo de la gestión del trabajo en salud, lo tenemos presente pero no lo incorporamos en este documento este año, probablemente esté muy relacionado con el plan de intervención que la misma Corporación tiene que hacer respecto al servicio a la deuda del leaseback.

El **Sr. León**, sobre el primer punto del mejoramiento de trato, sería interesante implementar un instrumento que nos entregue un índice, para saber en qué punto estamos, preguntándole a la comunidad el grado de satisfacción, del trato, etc. Luego de vivir este proceso, que es muy interesante que se desarrolle, aplicar ese instrumento nuevamente, para lograr superarnos. La **Sra. González** hace mención que en este momento hay tres iniciativas respecto a ésta situación, una la hizo el Concejo Local del Consultorio Santa Teresa, en el instrumento que ellos hicieron evaluaron algunos aspectos del trato y entre los cuales -que es uno de los mas difíciles- que tiene que ver con el tiempo de espera, en sala de espera, esto esta relacionado con una encuesta que realizó el Servicio de Salud Metropolitano Sur, que todavía no nos entrega datos y, finalmente, hay una iniciativa que se va aplicar este fin de semana, que tiene que ver con aplicar una evaluación a los dirigentes sociales que asistirán a discutir el PLADECO.

El **Sr. Lazcano** señala, respecto de las personas postradas que están inscritas en los consultorios, cuál es el protocolo de atención de esas personas, porque yo tengo una denuncia contra el CESFAM de calle Rimini (San Joaquín), porque hay una persona que está postrada por 31 años y la fueron a ver solamente una vez, porque una vez estaban en paro, pero terminó el paro y no pasó nada, ellos tienen un protocolo de atención preferencial, la dirección es Arquitecto Brunellescki N° 3486, tiene 81 años y se llama Oscar Sepúlveda y de hecho tiene escaras en la espalda y solo lo fueron a ver una sola vez, en un periodo de tres



meses. La **Sra. González** hace mención que en la comuna existen 180 personas postradas, la mayoría de ellos son beneficiarias del programa apoyo de las cuidadoras, que reciben un estipendio de \$ 20.000.-, por este mismo programa el paciente se evalúa mensualmente mínimo, desconozco por qué se produce ésta situación, pero voy a reclamarla inmediatamente, y debo señalar que ésta es un área de las más difíciles de mantener en atención permanente, porque en la práctica hay muchos pacientes que necesitarían una auxiliar paramédico de cuidado permanente y nosotros no tenemos capacidad para esto.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto de tabla N° 1, el **señor Alcalde** lo somete a consideración del Honorable Concejo, con la indicación se modifique el presupuesto, en el sentido de adecuar las partidas de gastos, para igualar ingresos y egresos.

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar el Programa Anual de Salud Municipal de San Joaquín 2010, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58° de la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.-**

2° Punto.- APROBACIÓN OTORGAMIENTO BONIFICACIÓN POR RETIRO COMPLEMENTARIA A LA BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO SEÑALADA EN EL INCISO 1° DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 20.135, DE ACUERDO A LA FACULTAD CONTEMPLADA EN LA LEY N° 20.387.-

- Para informar sobre el punto, se integra doña María Andrea Guzmán, Directora (s) de la Dirección de Gestión Administrativa.
- Se acompaña documento, que se anexa con el N° 2.-

La **Sra. Guzmán** señala que el 14 de noviembre recién pasado se publicó en el Diario Oficial la Ley N° 20.387, que renovó una facultad que habíamos tenido los Municipios de la bonificación por retiro voluntario establecida por la Ley N° 20.135, que se otorga a todos los funcionarios que, cumpliendo los requisitos que ahí se señalan, se acojan a retiro por renuncia voluntaria dentro del plazo legal; ésta bonificación equivale a 6 meses de la última remuneración, por año que el funcionario haya trabajado, pero se faculta asimismo a que el alcalde -con el acuerdo del Concejo Municipal- incremente esta bonificación de 6 meses con un tope de 11 meses, en consecuencia lo que se viene a plantear aquí es el acuerdo del Honorable Concejo Municipal para otorgar una bonificación complementaria a los funcionarios que se encuentren en la situación de acogerse a la ley antes señalada, en las condiciones y montos que señalan a continuación:

Fecha a contar de la cual se hace efectiva la renuncia voluntaria	Monto de la bonificación complementaria	Monto Máximo de la Bonificación Ley 20.135
1º de enero de 2010	5 meses	11 meses
1º de Febrero de 2010	4 meses	10 Meses
1º de marzo de 2010	3 meses	9 meses
1º de abril de 2010	2 meses	8 meses
1º de mayo de 2010	1 meses	7 meses
Entre el 1º de junio de 2010 y el 31 de diciembre de 2010	0	6 meses



Esto nos permite financiar el retiro de los funcionarios, con cargo a las cifras ya procesadas para remuneraciones contempladas para el presupuesto 2010, y asimismo se solicita aprobación al Honorable Concejo Municipal para una situación que es distinta, pero que la fórmula es similar y que se refiere a aquellos funcionarios que aún no cumplen o que van a cumplir en el período del próximo año los 60 años si son mujeres y 65 años si son varones, en consecuencia el máximo de bonificación son para las personas que se retiran voluntariamente a contar del día 1° del mes siguiente aquel que cumplen la edad y va decreciendo la bonificación en la medida que alejen la fecha de renuncia. Señalar que los requisitos son:

- a) Tener o cumplir entre el 1° de enero de 2009 y 31 de diciembre de 2010 (ambas fechas inclusive) 60 años de edad, en el caso de las mujeres o 65 años, en el caso de los hombres;
- b) Cesar en sus cargos, por aceptación de la renuncia voluntaria, y
- c) Hacer efectiva su renuncia voluntaria al cargo o al total de horas que sirve, dentro de los 120 días siguientes al cumplimiento de las edades referidas.

En el caso de las funcionarias, podrán solicitar el beneficio desde que cumplan 60 años y hasta los 120 días siguientes a que cumplan 65 años de edad, siempre que las edades se cumplan antes del 31 de diciembre de 2010.

Para quienes a la fecha de publicación del Reglamento tengan 65 años o más, el plazo de 120 días se regirá a contar de la fecha de publicación.

Esta bonificación es de cargo municipal. Finalmente, decir que la Ley N° 20.387 estableció una bonificación adicional, que hace mucho más atractiva la posibilidad que los funcionarios se retiren, pero ésta bonificación adicional -que es **527 UF** para los funcionarios que pertenezcan a las plantas de profesionales, directivos y jefaturas y **395 UF** para los funcionarios que pertenezcan a las plantas de técnicos, administrativos y auxiliares- es de cargo fiscal.

El **Sr. León** pregunta si esto es para todos los funcionarios municipales, a lo que responde la **Sra. Guzmán** que es solo es para los funcionarios municipales de planta. El **Sr. León** consulta si esta ley también es aplicable para aquellas personas que pertenecen a la salud y educación municipal que se acogen a este retiro, respondiendo la **Sra. Guzmán** que esta ley es específica para el estatuto de funcionarios municipales. Finalmente, pregunta el **Sr. León** si el financiamiento que resguarda esta ley es un préstamo o es una subvención, contestando la **Sra. Guzmán** que la bonificación que se aprobó ahora en noviembre, que es adicional, es de carácter fiscal, sólo estamos a la espera de la dictación del reglamento, pero se establecen 600 cupos aproximadamente para que los Municipios pueda otorgar esta bonificación y el mecanismo es que el Municipio informa al Ministerio de Hacienda y éste les paga directamente. Otra cosa es la bonificación complementaria, esa es de cargo municipal, que es la bonificación original, es la de 6 meses con un tope de 11 meses y en ese caso es posible que nosotros pidiéramos anticipos al Fondo Común Municipal y hay que devolverlo en un plazo mínimo de 48 cuotas, va a depender de cuánta gente se va a acoger y que tan financiado está, son variables que hay que evaluar en su momento.

El **Sr. Lazcano** pregunta cuántas personas pueden acogerse y la **Sra. Guzmán** responde que hay 22 personas, de las cuales 19 hoy en día se pueden acoger a jubilación y que están en condiciones de renunciar el 31 de diciembre y además 3 personas que van a cumplir la edad dentro del próximo año. El **Sr. Lazcano** pregunta, estimativamente, cuánto sería el monto, y la **Sra. Guzmán** señala, calculado a diciembre, que el monto sería aproximadamente de \$ 191.000.000.-, el máximo estimativo depende de qué fecha cada uno opte por acogerse. Finalmente, el **Sr. Lazcano** consulta si en ese monto de \$ 191.000.000, qué porcentaje es municipal, respondiendo la **Sra. Guzmán** que todo es municipal, además de la otra bonificación -que no está incluida en los cálculos- que es de cargo fiscal.



El **Sr. Echeverría** agrega que la fórmula planteada es que de febrero a diciembre esas platas están contempladas en las remuneraciones del funcionario que se retire en el transcurso del año, si lo hace ahora tenemos la capacidad de pagar los 11 meses, pero a medida que va avanzando se va haciendo efectiva la bonificación, por tanto la fórmula que se propone es precisamente para usar los recursos en remuneraciones contempladas en el presupuesto. La única diferencia es que éste bono es de cargo fiscal; hay que señalar que, en algunos funcionarios, la verdad es que lo que más prima, más que el interés económico para no renunciar, son razones hasta de sentido de vida.

El **Sr. Víctor Contreras** consulta cuántos funcionarios están dispuestos para el retiro el próximo año, respondiendo la **Sra. Guzmán** que hay varios funcionarios interesados, pero no hemos generado las conversaciones directas con ellos, ya que estamos esperando la aprobación del Concejo y, segundo, que se dicte el reglamento, es renuncia voluntaria, la persona que no se acoja a retiro voluntario en la fecha señalada, se entiende que renuncia al beneficio.

El **Sr. León** consulta si los funcionarios -ya sean en forma voluntaria o como sea- tienen que cumplir con la edad de jubilación o no, contestando la **Sra. Guzmán** que la ley no establece que el requisito sea jubilarse, pero no se le va a pedir a nadie que se retire voluntariamente si no cumple además con los requisitos para jubilarse, no quiere dejar desprotegida a la persona ante la vida, pero no le exige jubilarse. Pregunta el **Sr. León** si la persona cumple con la edad de jubilarse, puede seguir trabajando o no, respondiendo la **Sra. Guzmán** que no puede, no es legítimo que uno indemnizara a alguien y el otro día lo contrata.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto de tabla N° 2, el **señor Alcalde** lo somete a consideración del Honorable Concejo

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, la aprobación del otorgamiento de la bonificación por retiro complementaria a la bonificación por retiro voluntario señalada en el inciso 1° del artículo 2° de la ley N° 20.135, de acuerdo a la facultad contemplada en la ley N° 20.387, según documento adjunto.-**

3° Punto.- APROBACIÓN REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.-

- Se incorporan en este punto la Directora de Administración y Finanzas, Srta. Claudia Cea, y la Sra. Yasna Albarrán, Jefa del Departamento de Adquisiciones.
- Se acompaña documento, con algunas modificaciones al acompañado con la citación, que se anexa con el N° 2.-

La **Srta. Cea** señala que el presente Reglamento de Adquisiciones tiene como fin principalmente actualizar la normativa interna que existe en el municipio, con lo que establece la ley de Chile Compras y sus últimas modificaciones, además de ordenar los procedimientos como tal, que hoy se encuentra bastante difuso entre las unidades solicitantes y el Departamento de Adquisiciones, uniendo procedimientos y potenciando las labores que el Departamento de Adquisiciones realiza.

La **Sra. Albarrán** señala que el Departamento tiene como función efectuar en forma eficiente y económica la provisión de bienes y servicios que la Municipalidad necesita para su proceso administrativo. Para lograr el óptimo cumplimiento de ésta función, se requiere aplicar cambios y modificaciones a los procesos existentes, en los que el Departamento adquiere mayor participación.



El Reglamento de Adquisiciones se establece con el fin de regular los procedimientos internos y estandarizar los procesos de compra. El objetivo es contar con un documento clarificador de los procesos de compra en la organización, las responsabilidades y establecer las referencias al Portal de Compras Públicas.

Sus principales contenidos son los siguientes:

- a) En licitaciones menores a 100 UTM, el Departamento de Adquisiciones desarrollará la documentación requerida para publicar el llamado, participará en la evaluación de las ofertas, emitirá propuesta de adjudicación y elaborará los decretos alcaldicios;
- b) El Administrador Municipal autorizará toda **solicitud de compra** que no corresponda a Fondo Social de Ayuda Directa, éstas últimas serán autorizadas por la Dirección de Administración y Finanzas;
- c) El Departamento de Adquisiciones informará en la primera semana de cada mes, el listado de adquisiciones efectuadas en el período, en cumplimiento a la Ley N° 20.285;
- d) Todos los decretos de **contratación directa**, conforme a las excepciones del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 19.886, serán elaborados por el Departamento de Adquisiciones;
- e) Se procederá con compras vía **convenio marco**, en los casos que el producto se encuentre disponible y siempre que no existan condiciones más favorables;
- f) Respecto de las **comisiones evaluadoras**, se definen en los casos de Licitaciones menores a 100 UTM y mayores a 1000 UTM.
- g) En caso de aumentos y disminuciones de contratos, los decretos serán elaborados por el Departamento de Adquisiciones;
- h) El Departamento de Adquisiciones informará el estado de los contratos, a fin que las unidades evalúen los servicios y generen las renovaciones -si procede- o los llamados a licitación;
- i) Respecto a la **gestión de reclamos**, el Departamento de Adquisiciones se encargará de remitir y responder los reclamos recibidos a través del portal Mercado Público, excepto incidentes que resuelva el comité designado al efecto;
- j) Se contempla en todo tipo de adquisiciones, que en el momento de recibir la solicitud de compra, el Departamento de Adquisiciones efectuará la **reserva presupuestaria** correspondiente;
- k) Se indican los sufijos con los que el portal electrónico de Chile Compras identifica las licitaciones y se informan los plazos en cada caso (menores a 100 UTM, entre 100 y 1.000 UTM, y licitaciones mayores a 1.000 UTM); y
- l) Se señalan los plazos de publicación en cada tipo de licitación, de acuerdo a los montos señalados anteriormente.

El **Sr. Lazcano** dice tener una duda en relación a los reclamos que adquisiciones resolverá o responderá los reclamos que se hagan a través del portal de Chile Compra, tengo entendido que cuando se cierra una licitación y después se adjudican a través del portal Chile Compra, el único reclamo que pueden hacer es ante el Tribunal de Contrataciones Públicas, dependiendo si está regulado por la ley o no, por eso consulta cómo van a colocar un reclamo.

La **Sra. Albarrán** señala que actualmente el portal de Chile Compra tiene un vínculo que corresponde a gestión de reclamos, hasta el momento ya se han recibido algunos reclamos, por ejemplo si corresponde a pagos a 30 días y por las condiciones de pago, por eso en ese punto donde se mencionaba sobre las respuestas, se informa que existirá un comité al cual se derivarán los incidentes que no dependan del Departamento de Adquisiciones.

La **Sra. Santander** señala que en el párrafo N° 2 se dice que en los casos de solicitudes de Fondo Social de Ayuda directa, éstas últimas serán autorizadas por la Dirección de Administración y Finanzas, y consulta cómo va evaluar para autorizar éstos gastos, la **Srta. Cea** responde que en el caso de los fondos sociales de ayuda directa la principal evaluación la realiza el Departamento Social, una vez que esa evaluación esté lista, como una manera de



hacerlo más rápido, éstas solicitudes serán autorizadas por la Dirección de Administración y Finanzas, considerando que en el caso que Administración Municipal pueda dar más tiempo en el trámite administrativo.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto de tabla N° 3, el **señor Alcalde** lo somete a consideración del Honorable Concejo.

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar Reglamento de Adquisiciones de la Municipalidad de San Joaquín, según documento adjunto.-**

4° Punto.- **APROBACIÓN POSTULACIÓN PROYECTOS PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA DEL SERVIU (LLAMADO N° 19/2010).**

- Se incorporan en este punto el Secretario de Planificación Comunal, don Gerardo Sánchez y el Sr. Washington Díaz, profesional de Secplan.
- Se acompaña documento, que se anexa con el N° 3.-

El **Sr. Sánchez** explica que en el contexto de postulación anual, corresponde presentar iniciativas para los proyectos de Pavimentación Participativa del SERVIU (llamado N° 19/2010). En esa situación, específicamente corresponde aprobar los aportes que comprometen el Municipio y, subsidiariamente, el de los vecinos, sin perjuicio de lo que ellos ahorran para efectos de la postulación. El objetivo de ésta postulación es, primero, acceder a la instancia de postulación para que puedan ser seleccionados estos proyectos, la selección se hace en diciembre y es publicada en el Diario Oficial, en esa fecha o a fines de enero.

Los proyectos que hemos trabajado con vecinos que han podido tomados todos los antecedentes, estudios de ingeniería, etc. que van con aporte municipal son los siguientes: pasajes Población El Pinar, calle Leoncavallo, calle Carmen, pasaje María Elena tramo 1, pasaje María Elena tramo 2, pasaje Dolores, pasaje Cuya y pasaje Pica. Hay un cambio importante, que se informó hace muy poco a nosotros como municipio, por primera vez ahora está contemplado también financiamiento por parte del SERVIU en los mismos términos, compartidos los gastos de las obras anexas y de la construcción de veredas, por fin el reclamo que hicieron los Municipios –incluyéndonos-, surtió efecto, en el sentido que no podían ser una atribución exclusiva, en un anexo que se firmaba con el convenio, que el Municipio se hacía cargo de éstas obras, que era absolutamente prescindible la pavimentación, sobre todo de pasajes, entonces –como por ejemplo en la población El Pinar- tiene un componente de obras anexas, pero está dividido, y un 83% de esa obra lo asume el SERVIU.

Lo otro que quiero señalar es que, para la postulación que vence el 30 de noviembre, los aportes que se solicitan –que se comprometan para esta postulación por parte del Municipio, que incluyen el aporte de los vecinos- suman en el caso de la población El Pinar \$ 4.195.959, de la calle Leoncavallo es de \$ 1.488.413, de la calle Carmen suman \$ 10.018.750, de los pasajes María Elena tramo N° 1 y N° 2 suman \$ 6.271.904, del pasaje Dolores suman \$ 2.396.429, del pasaje Cuya suma \$ 1.834.766 y en el caso del pasaje Pica suma \$ 1.023.475. Esa es la sumatoria del aporte municipal y vecinal. En el caso que los vecinos no puedan ahorrar el monto –lo que es predecible- pone la diferencia, en ese sentido con este detalle que ustedes tienen, así se postula.

El **Sr. Lazcano** señala que, en otras oportunidades, cuando los vecinos no pueden juntar el aporte, partimos de la base que estamos financiando el 100%. El **Sr. Sánchez** indica que tiene toda la razón el concejal, la suma de aporte municipal y vecinal es de \$ 27.229.695 y cuando presentamos el presupuesto el pasado 5 de octubre, nosotros teníamos una estimación de \$ 22.852.569, por lo que es un elemento que habría que corregir en la discusión presupuestaria 2010.-



El **Sr. Echeverría** indica que partimos de la base que si lo vecinos logran reunir lo estimado, no necesariamente tendríamos que modificarlo, a lo que el **Sr. Sánchez** afirma que por eso hace la diferencia. El **Sr. Echeverría** informa que el día martes hubo una reunión con el director del SERVIU, en la cual hemos planteado la necesidad de asfaltar los pasajes de la población Legua Emergencia, y el director del SERVIU por tercera vez se manifiesta muy interesado en esto y se comprometió a hacerlo, espero que ésta vez resulte y una solicitud de la junta de vecinos del sector y otras instituciones más lo han solicitado insistentemente.

Por otra parte, tiene una pregunta, respecto a en qué estado está la pavimentación participativa 2009 en que esta, respondiendo el **Sr. Sánchez** que la pavimentación participativa año 2009, que comprende las calles Ureta Cox con Reverendo Javier Pero, San Nicolás, Villa Venezuela y la Villa Carlos Román, se nos ha informado preliminarmente que deberían estar adjudicados y deberían estar empezando el 27 de noviembre, pero no hemos podido verificar si esto se ha dado, por el paro de la ANEF habría retrasos, pero se verificará la próxima semana, en cuanto tengamos la fecha lo vamos a informar.

El **Sr. Echeverría** quiere aprovechar de pedirle a SECPLAN que existe un lugar muy "negro" de la comuna, que es la calle Virginia, que no está pavimentada y se convierte en un microbasural, no hay residentes ahí, por eso es un proyecto mayor, solamente tenerlo presente, la opinión que tengo es que, en el marco de la construcción del corredor de Vicuña Mackenna -que debería empezar obras el segundo semestre del año 2010, pero creo que será el 2011-, ahí tenerlo presente para poderlo resolver. Esto, porque por los montos involucrados aquí (pavimentos participativos), no cabe incluir esa calle.

El **Sr. Díaz** señala que ésta calle Virginia está ubicada entre Av. Vicuña Mackenna con San Juan, en años anteriores el Municipio ha postulado al Ministerio de Vivienda con el visto bueno de Mideplan, que evalúa esa postulación, pero no ha fructificado, por el hecho que como son proyectos postulables, que son evaluados a través de puntuación, no ha sido debidamente evaluado por el hecho que esta vía esta compuesta de industrias, no se le asigna puntaje por servicio social, se ha defendido porque es una vía colectora, por eso no se le asigna el puntaje suficiente para lograr hacerlo. El **Sr. Sánchez** señala que han buscado varios caminos, como la pavimentación participativa, donde se cae por un tema social y hemos intentado por el recarpeteo, pero también se cae porque implica un tratamiento completo, porque no tiene carpeta asfáltica y anteriormente existía la modalidad de vialidad intermedia, que en realidad el recarpeteo de calles lo vino a cambiar, la única opción que existe es generar un proyecto y postularlo al FNDR y justificar eso va hacer difícil, porque también va con indicadores sociales, otra opción es tantear la intención de las empresas de aportar. El **Sr. Echeverría** consulta cuál es el monto del proyecto, respondiendo el **Sr. Díaz** que el monto de las obras es de más o menos \$ 45.000.000.-, incluye estacionamiento por ambos costados, pero se ha intentado también la intervención de los industriales del sector, que son cuatro o cinco, algunos de ellos están muy interesados, pero no ha resultado, porque no se han colocado de acuerdo entre ellos. El **Sr. Sánchez** señala que, en honor a la verdad, no hemos insistido en este proyecto el presente año. El **Sr. Echeverría** afirma que hay que buscar una formula y hay que realizar las gestiones políticas, quiero que se lo asigne como primera prioridad y vamos a definir una estrategia, que el Director lo lleve a Comité Urbano y vamos a definir una estrategia para lograr pavimentar esa calle, porque por Transantiago vamos a esperar mucho. El **Sr. León** se suma a lo señalado, porque da la impresión que esa calle no es de la comuna, porque afecta a la comunidad, hay que hacer ese esfuerzo y hay que hacer contacto con los empresarios del sector y que hagan un aporte, yo creo que no perdemos nada con consultar. El **Sr. Echeverría**, finalmente, pide que SECPLAN prepare un informe y defina una estrategia y la presente en el Comité de Desarrollo Urbano.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto de tabla N° 4, el **señor Alcalde** lo somete a consideración del Honorable Concejo.



* **Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la postulación a los proyectos de Pavimentación Participativa del SERVIU (llamado N° 19/2010), y que se detallan en documento anexo.-**

5° Punto.- APROBACIÓN ORDENANZA LOCAL BECA DE ESTUDIOS SUPERIORES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.-

- En este punto se incorporan la Sra. Fanny Quintanilla, Directora de Desarrollo Comunitario y la Srta. Carolina Meza, Jefa del Departamento Social.
- Se acompaña documento, con algunas modificaciones al acompañado con la citación, que se anexa con el N° 4.-

La **Sra. Quintanilla** señala que la Beca de Estudios Superiores se ha establecido como una forma de premiar y asistir a los alumnos de mejor rendimiento académico y con una situación socioeconómica deficitaria. Las dimensiones para evaluar a los postulantes serán el aspecto socioeconómico y el rendimiento académico, considerándose una ponderación de 60% y 40%, respectivamente.

Respecto de quiénes pueden postular a la beca, se establecen las siguientes categorías:

Categoría A:

- Alumnos que ingresaron a la Universidad, ya sea ésta estatal o privada reconocida por el Estado en Santiago o en Regiones.

Categoría B:

- Alumnos que ingresaron a un Establecimiento de educación Superior, sea éste Instituto y/o Centro de Formación Técnica estatal o privado u otras instituciones reconocidas por el Ministerio de Educación, en Santiago o Regiones

Categoría C:

- Egresados de cuarto medio.

Los requisitos generales para postular, son los siguientes:

- Estar matriculado en una Universidad, Instituto Profesional y/o Centro de Formación Técnica, reconocidos por el Estado en Santiago o Regiones.
- Ser residente de la comuna de San Joaquín.

Respecto a los requisitos específicos por categoría, se contemplan los siguientes:

- Si está cursando una carrera de Educación Superior sea esta Universidad, Instituto y/o Centro de Formación Técnica estatal o privado en Santiago o Regiones, haber aprobado al menos el 70% de la malla curricular del semestre o año anterior.
- Si es egresado de Enseñanza Media, haber obtenido en el último año cursado, como promedio mínimo, nota 5.0.

En cuanto a la selección y plazo de postulación, se establece que: a) recibidos los antecedentes por el Departamento de Asistencia Social, a contar del mes de diciembre, se contará con plazo de resolución al mes de abril; b) postulación desde el 1 de diciembre y el 15 de marzo, para tener resolución de puntajes el último día hábil de Marzo, y c) el primer pago del beneficio será la primera semana de abril y el segundo pago en septiembre, ya que deben acreditar su calidad de alumno regular del segundo semestre.

El **Sr. Echeverría** quiere hacer una pregunta a los señores concejales, ya que señala que le preguntó en su oportunidad a la Directora de Desarrollo Comunitario si vamos a colocar como requisito de postulación el hecho que la persona haya sido beneficiada el año anterior, por ejemplo, si la persona se ganó el 2008 la beca, el 2009 no puede volver a postular, quiero plantear este tema porque en principio no existe esa limitación. Existen chicos que han recibido 2 ó 3 años el beneficio y efectivamente han egresado, también es como un seguimiento, por otro lado, hay una enorme cantidad de jóvenes que hoy día postulan año a



año y las diferencias socioeconómicas son mínimas y la mayoría de los chicos se merecen el aporte, pero no han podido ganar.

El **Sr. Mario Contreras** cree que es muy importante que le otorguemos becas a estos niños y que hagamos un seguimiento y se le pueda otorgar una vez y otra vez, yo creo que es ideal el asignarle éste aporte a una familia, capaz que el niño no pueda seguir estudiando y se la demos a un segundo, pero a lo mejor ese segundo no va a poder terminar porque no va a tener plata. Podemos poner como requisito que si postulo con un 5.0, pero este año si quiere esta beca tiene que sacarse un 5.5, pero si lo podemos seguir apoyando todos, los años seria ideal.

La **Sra. Santander** señala que quería hacer una pregunta, y dice relación con el texto que nos entregaron, en el sentido de que se pide Ficha de Protección Social pero también, por otra parte, hay una evaluación socio económica si es de Chile Solidario, Programa Puente, etc., hay una constante en el tema socioeconómico y lo otro que quiero decir es que yo creo que es mucho mejor que nosotros entreguemos a los niños una beca si lo amerita este año y el otro, que estar dando a cada uno un pedacito, no tiene buenos resultado eso, mejor dejar la puerta abierta y evaluar, el tema de educación es a largo plazo, lo otro que me llama la atención es los criterios relativos al tema de la educación de los padres, no se si eso tiene importancia.

El **Sr. León** indica que le alegra que este tema se haya puesto en discusión, por lo menos para tener un debate, porque eso confirma que en realidad hay mucha gente que postula durante varios años y no se ganan la beca, pero hay otros que se le asignan varias veces, yo propuse en una oportunidad, y por eso voy a modificar esa propuesta, es que realmente es un tema muy importante, más que otros, dentro de los diversos temas que tiene que analizarse en el presupuesto 2010, yo vi un aporte de \$ 15.000.000 y propuse una cantidad que podría subirse, unos \$ 5.000.000, al escuchar esto yo propongo alcalde que una de las formas de apoyar, es que ese fondo se suba al doble, porque hay un segmento que lo necesita y una de las mejores inversiones que podemos hacer sería doblar la cobertura para el año 2010.-

El **Sr. Víctor Contreras** comenta que le tocó una señora que postuló a la beca y se la ganó, señalándome que encontraba que era muy poco, yo estoy de acuerdo que los que han recibido que no reciban más, para darle oportunidad a los que no han recibido.

El **Sr. Ortiz** indica estar de acuerdo con lo que planteaba don Mario Contreras, la concejala Santander y usted, señor Presidente, hay que continuar con la beca y evaluar a cada uno, pero por las notas y también estoy de acuerdo con don Manuel León en aumentar de \$ 15.000.000 a \$ 30.000.000, para que la gente continúe sus estudios.

El **Sr. Echeverría** señala, respecto a si aumentarlo o no, lo veremos en la discusión presupuestaria, pero quiere colocar dos casos donde se han ganado beca, por ejemplo Jaime Lizama, el Director de la Escuela Iván Zamorano, que ha recibido dos ó tres años un aporte y todos sabemos que al final ha sido bastante exitoso, y hay otro chico de la Universidad de Concepción y también hay niños de El Pinar, que también han recibido dos ó tres veces y otro que está a punto de egresar, hay que actuar con un criterio de flexibilidad, de todas maneras la beca siempre ha sido concedida para efectos de ser un aporte que contribuya a la familia, para adquirir libros, para tener para la micro, las personas que lo reciben saben el tremendo esfuerzo que hacemos como municipio para entregar ésta beca.

La **Sra. Quintanilla** comenta que éste año le tocó atender algunos postulantes, yo también considero dejar la puerta abierta para aquellos niños que han recibido esta beca y puedan seguir postulando y en relación a la pregunta de la concejala Santander, en la ordenanza no se necesita una ficha de protección social, sino se hace la evaluación socioeconómica, que las hacen las asistentes sociales en entrevista con el postulante.



La **Srta. Meza** precisa que en el formulario aparece si tiene o no tiene ficha, pero en el fondo no es determinante para la obtención de la beca, se utiliza como antecedente. La **Sra. Santander** consulta cuál es la ponderación responde la **Srta. Meza** que es un 60% del total de la entrevista la que tiene que ver con el factor socioeconómico, el otro 40% el alumno ya lo va a haber obtenido porque tiene que cumplir con los requisitos de la nota 5,0 para los egresados de cuartos medios y haber cumplido con el 70% de la malla, para los estudiantes de educación superior, por lo tanto el 40% ya está ganado. Para la variable educación. en la ordenanza antigua también está incorporada la situación de los padres, eso se evalúa en el momento de la entrevista, de acuerdo a la información que entrega el postulante. Por qué señalo esto, porque a lo mejor tengo mis estudios completos, pero igual puedo tener problemas económicos, al final el objetivo de esta beca es ayudar económicamente.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto de tabla N° 5, el **señor Alcalde** lo somete a consideración del Honorable Concejo.

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la Ordenanza Local Beca de Estudios Superiores de la Municipalidad de San Joaquín, según documento adjunto.-**

6° Punto.- **EXENCIÓN DE DERECHOS: CASOS SOCIALES.-**

- SRA. JUANA MENDOZA PRADO, RUT N° 4.759.009-4, DOMICILIADA EN CALLE CANADÁ N° 4978, QUIEN SOLICITA EXENCIÓN DE DERECHOS DE ASEO, COBRADOS EN LA CONTRIBUCIONES, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO N° 04609-013, POR EL PERIODO AÑO 2010.-**
- SRA. CIRA MARCHANT RETAMAL, RUT N° 3.637.902-2, DOMICILIADA EN PASAJE HÉCTOR BARRUETOS N° 5331, QUIEN SOLICITA EXENCIÓN DE DERECHOS DE ASEO, COBRADOS EN LA CONTRIBUCIONES, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO N° 05121-015, POR EL PERIODO AÑO 2010.-**
- SRA. INÉS ARAYA BAEZA, RUT N° 4.438.292-K, DOMICILIADA EN CALLE CANADÁ N° 5235, QUIEN SOLICITA EXENCIÓN DE DERECHOS DE ASEO, COBRADOS EN LA CONTRIBUCIONES, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO N° 06113-006, POR EL PERIODO AÑO 2010.-**

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto N° 6 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, en atención a la condición socioeconómica de la solicitante Sra. Juana Mendoza Prado, Rut N° 4.759.009-4, domiciliada en calle Canadá N° 4978, quien solicita exención de derechos de aseo, cobrados en la contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 04609-013, por el periodo año 2010.-**

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, en atención a la condición socioeconómica de la solicitante Sra. Cira Marchant Retamal, Rut N° 3.637.902-2, domiciliada en Pasaje Héctor Barruetos N° 5331, quien solicita exención de derechos de aseo, cobrados en la contribuciones, de la propiedad Rol de avalúo N° 05121-015, por el periodo año 2010.-**



MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN
SECRETARÍA MUNICIPAL

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Lazcano, Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, en atención a la condición socioeconómica de la solicitante Sra. Inés Araya Baeza, Rut N° 4.438.292-K, domiciliada en calle Canadá N° 5235, quien solicita exención de derechos de aseo, cobrados en la contribuciones, de la propiedad Rol de avalúo N° 06113-006, por el periodo año 2010.-**

- Agotados los puntos de tabla, el **Sr. Alcalde** agradece la participación de todos y cierra la sesión extraordinaria siendo las 10:39 horas.-

DOY FE.-

**ERIC LEYTON RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ELR/jam

Acta aprobada en la Sesión Ordinaria N° 36/2009, de 03 de diciembre de 2009